MUNICIPIO DE PROGRESO LEGISLATURA 2015-2020 Acta Nro 038

Res. 180/2018

Progreso, 26 de Diciembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinequenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quiquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que con el fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en cuanto al Saldo existente al día de la fecha en el Fondo de Incentivo de Gestión Municipal , debemos comprometer el mismo para poder hacer usufructo de dicho saldo en el próximo año, además de no haber recibido la partida del presente mes de diciembre.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario expresar puntualmente dicha decisión a través de resolución del Concejo Local.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza al Sr.Alcalde a comprometer saldo existente del FIGM mas la partida del presente mes de diciembre, para que puedan utilizarse los mismos en el próximo Ejercicio.-
- . 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

PABLO OLIVERA

Concejal

POR PABLO

JAVIER PETROCELLI

Alcalde

MARIANA BAUHOFFER

Concejal

EDUARDO IBAÑEZ

Concejal

MARÍA MOSEGUI Concejal